

RESOLUCIÓN 4107 DE 2008

(agosto 6)

Diario Oficial No. 47.087 de 20 de agosto de 2008

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se modifica la Resolución [608](#) de 2006.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto-ley 2400 de 1968, el artículo [114](#) del Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1679 de 1991,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el artículo [1](#)o de la Resolución 608 del 3 de febrero de 2006, en lo referente a los requisitos exigidos para desempeñar el cargo que se relaciona a continuación, así:

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Central
DENOMINACION	DEL Asesor
EMPLEO	
CODIGO	1020
GRADO	18
NUMERO DE CARGOS	1
NATURALEZA DEL CARGO	LN
DEPENDENCIA	Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores
SUPERIOR INMEDIATO	Ministro de Relaciones Exteriores

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Asesorar, planear, organizar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades del Despacho del Ministro, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en representación del Ministro, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea delegado.
2. Absolver consultas y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Despacho del Ministro.
3. Organizar y coordinar la agenda del Ministro, con todas las áreas del Ministerio, entidades oficiales, organismos internacionales y Misiones diplomáticas acreditadas en el país.
4. Facilitar la comunicación y relación con los demás servidores públicos del Ministerio y con los visitantes y usuarios en general de la Entidad.
5. Coordinar y participar en las investigaciones y estudios necesarios para integrar y armonizar la política y programas sectoriales con la política del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Preparar y presentar los documentos solicitados por el Ministro de Relaciones Exteriores.
7. Las demás que le sean asignadas o que por su naturaleza sean afines con las descritas en este cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las actividades del Despacho se deben desarrollar, ejecutar y controlar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministro.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Política Exterior
2. Relaciones Públicas
3. Planes de Acción y de Mejoramiento de la Cancillería
4. Plan Estratégico del Sector de Relaciones Exteriores

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios

Pertenecer a la Carrera Diplomática y Consular o cumplir los siguientes requisitos:
Título de formación universitaria en Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Gobierno, Comercio Exterior, Administración Pública, Economía, Sociología, Ingeniería Industrial o Administración de Empresas, y
Título de posgrado en la modalidad de maestría
O título de posgrado en la modalidad de especialización

Experiencia

Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada

Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada

Para las equivalencias a que haya lugar, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto número [2772](#) del 10 de agosto de 2005 o en la norma que lo modifique, aclare, adicione o reemplace.

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Central
DENOMINACION DEL EMPLEO	Asesor
CODIGO	1020
GRADO	13
NUMERO DE CARGOS	3
NATURALEZA DEL CARGO	LN
DEPENDENCIA	Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores
SUPERIOR INMEDIATO	Ministro de Relaciones Exteriores

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Asesorar al Ministro cuando este lo requiera, en la formulación, la coordinación y la ejecución de las políticas y los planes generales del Ministerio.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Despacho del Ministro.
2. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Ministerio.
3. Coordinar el trámite, ante las distintas dependencias del Ministerio, de la respuesta oportuna a los asuntos que son de competencia del Despacho del Ministro.
4. Coordinar las audiencias que señale el Ministro.
5. Coordinar toda la información necesaria para atender las peticiones del Congreso de la República, así como las citaciones al mismo.
6. Desarrollar las actividades requeridas para dar cumplimiento a las funciones relacionadas con el grupo de trabajo al cual sea asignado.
7. Llevar la relación de los asuntos pendientes de solución que corresponda decidir al Ministro e informarle sobre el estado de trámite de los mismos, así como de la oportunidad en que debe atenderlos.
8. Participar en las investigaciones y los estudios confiados por el Ministro.
9. Participar, en representación del Ministro, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea delegado.
10. Realizar el seguimiento de los proyectos de ley presentados por el Ministerio.
11. Revisar, analizar y solicitar la corrección, a la dependencia competente, si fuere necesario, de la documentación que se presente a consideración del Ministro.
12. Las demás que le sean asignadas o que por su naturaleza sean afines con las descritas en este cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los programas e instrucciones impartidas se deben desarrollar, ejecutar y controlar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministro.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Política Exterior
2. Relaciones Públicas
3. Planes de Acción y de Mejoramiento de la Cancillería
4. Plan Estratégico del Sector de Relaciones Exteriores

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios

Experiencia

Pertenecer a la Carrera Diplomática y Consular o cumplir los Cuarenta y seis (46) siguientes requisitos:

Título de formación universitaria en Comunicación Social, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Arquitectura, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho, Ciencia Política, Ciencias Sociales, Economía, Ciencia Política y Gobierno, Finanzas y Relaciones Internacionales o Relaciones Internacionales y, Título de posgrado en la modalidad de especialización, y

Para las equivalencias a que haya lugar, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto número [2772](#) del 10 de agosto de 2005 o en la norma que lo modifique, aclare, adicione o reemplace.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución [608](#) de 2006.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2008.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

